



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-315

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 19, 58 FRACCION XXXVII, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. En virtud de ser improcedente dese de baja del registro correspondiente y archívese como concluido el expediente integrado con motivo de la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 19, 58 fracción XXXVII, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA
IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 19, 58
FRACCION XXXVII, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**